

PUBLIQUESE
EN SITIO ELECTRONICO DEL
CONSEJO NACIONAL DE LA
CULTURA Y LAS ARTES
/ LEY 20 285 /



RECTIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 2.212 DE 2011, QUE LLEVA A EFECTO ACUERDO N° 1, DEL CONSEJO DEL ARTE Y LA INDUSTRIA AUDIOVISUAL, ADOPTADO EN SESIÓN EXTRAORDINARIA N° 02/2011, RELATIVO A LA MODIFICACIÓN DE DISTRIBUCIÓN DE PRESUPUESTO DEL FONDO DE FOMENTO AUDIOVISUAL, AÑO 2011.

CONSEJO NACIONAL DE LA
CULTURA Y LAS ARTES
1 JUL. 2011
DOCUMENTO TOTALMENTE
TRAMITADO

EXENTA N° 18.07.2011 03304
VALPARAÍSO,

VISTO

Estos antecedentes: Memorando Interno N° 05-S-2637, del Jefe del Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, recibido por el Departamento Jurídico con fecha 07 de julio de 2011, que acompaña copia de actas de sesión extraordinaria N° 02/2011, de fecha 28 de abril de 2011 y de Sesión Ordinaria N° 04/2011, de fecha 30 de junio de 2011, ambas del Consejo del Arte y la Industria Audiovisual y copia de Resolución Exenta N°2.212 de fecha 13 de mayo de 2011, de este Consejo.

CONSIDERANDO

Que, la Ley N°19.981, sobre Fomento Audiovisual, estableció en el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, el Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, y creó el Fondo de Fomento Audiovisual, que administrado por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, tiene por objeto otorgar ayudas para el financiamiento de proyectos, programas y acciones de fomento de la actividad audiovisual nacional, y que podrá ser destinado al financiamiento de actividades que concurren a mejorar la promoción, difusión, distribución y exhibición y en general la comercialización de obras audiovisuales nacionales en el extranjero.

Que, la Ley N° 20.481 que aprueba el Presupuesto para el Sector Público para el año 2011, contempla en el Programa 02 capítulo 16 (Consejo Nacional de la Cultura y las Artes) subtítulo 24, ítem 03, asignación 521, recursos para financiar el Fondo de Fomento Audiovisual.

Que, el Decreto Supremo N° 151, de 2005, que aprueba el Reglamento del Fondo de Fomento Audiovisual, dispone en su artículo 6°, que la distribución de los recursos del Fondo, corresponderá al Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, el cual, en el ejercicio de sus facultades, determinará anualmente los recursos que se destinarán a los concursos públicos, licitaciones, asignaciones directas, postulaciones u otras actividades que defina, procurando que un porcentaje de los mismos sea destinado a favorecer el desarrollo equitativo y armónico de la actividad audiovisual en todas las regiones del país, agregando el artículo 34° del Reglamento ya citado, que podrá asignar hasta un 20% de los recursos del Fondo a las líneas de asignación directa.

Que, según las facultades ya señaladas, el Consejo del Arte y la Industria Audiovisual aprobó la distribución del presupuesto del Fondo de Fomento Audiovisual para el año 2011, conforme consta en Acta de Sesión Ordinaria N°12/2010, de fecha 13 de enero de 2011, lo cual fue llevado a efecto por este Consejo mediante Resolución Exenta N° 233, de fecha 24 de enero de 2011.

Que, mediante Decreto N° 240, del Ministerio de Hacienda, de 2011, se autorizó la modificación del presupuesto de este Servicio, aumentando el monto asignado en la respectiva glosa presupuestaria, para la ejecución de las actividades de la letra m) de la Ley 19.981, en virtud de lo cual y conforme consta en acta de sesión extraordinaria N°02/2011, de fecha 28 de abril de 2011, el Consejo del Arte y la Industria Audiovisual aprobó modificar la distribución del presupuesto del Fondo para el año 2011, lo que fue formalizado mediante Resolución Exenta N° 2.212 de 2011.



Que, sin perjuicio de lo anterior, conforme lo indica la copia del acta de Sesión Ordinaria 04/2011, de fecha 30 de junio de 2011, del Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, existió un error en el acta de Sesión Extraordinaria N°02/2011 de fecha 12 de abril de 2011, en la cual se indicó que el monto destinado para el ítem de concursos era de \$3.463.326.000, siendo que lo aprobado por el Consejo en dicha oportunidad fue de \$3.453.826.000, por lo que resulta necesaria la dictación de la respectiva resolución que corrija dicho error.

Y TENIENDO PRESENTE

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N°1/19.653, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Ley N° 19.981, sobre Fomento Audiovisual; en el Decreto Supremo N° 151, de 2005, del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento del Fondo de Fomento Audiovisual; en la Ley N° 20.481 que aprueba el Presupuesto del Sector Público, año 2011 en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; en el Decreto N°240 del Ministerio de Hacienda que autoriza modificación de la glosa presupuestaria respectiva, de 2011,; en la Resolución Exenta N° 692, de 09 de marzo de 2010, que delega facultades que señala en el Subdirector Nacional del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Resolución Exenta N° 233, de fecha 24 de enero de 2011, que lleva a efecto acuerdo del Consejo del Arte y la Industria Audiovisual que fija el presupuesto 2011 del Fondo de Fomento Audiovisual; y en la Resolución Exenta N°2212 de fecha 13 de mayo de 2011, que lleva a efecto acuerdo que indica del Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, todas de este Consejo, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO PRIMERO: RECTIFÍCASE en el sentido que a continuación se indica, el artículo primero de la Resolución Exenta N° 2.212, de 13 de mayo de 2011, de este Servicio, que lleva a efecto Acuerdo N° 1 del Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, adoptado en Sesión Extraordinaria N° 02/2011, relativo a la modificación de Distribución de Presupuesto del Fondo de Fomento Audiovisual, año 2011, según lo señalado en el Acta de Sesión Ordinaria 04/2011, de fecha 30 de junio de 2011, del Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, permaneciendo inalterada en todas sus demás partes:

Donde dice:

CONCURSO	3.463.326.000
----------	---------------

Debe decir:

CONCURSO	3.453.826.000
----------	---------------

ARTÍCULO SEGUNDO: PUBLÍQUESE una vez tramitada la presente resolución, en el portal web de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes por la Secretaría Administrativa y Documental, en el banner "Actos y Resoluciones con Efectos sobre Terceros", en la categoría "Otras Resoluciones" a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7º de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo N° 51 de su Reglamento.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE
"POR ORDEN DEL JEFE SUPERIOR DEL SERVICIO"**

GONZALO MARTIN DE MARCO
SUBDIRECTOR NACIONAL
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES



Resol 04/417

DISTRIBUCION:

- 1 Gabinete Ministro Presidente, CNCA
- 1 Gabinete Subdirección Nacional, CNCA
- 1 Jefe Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, CNCA
- 1 Secretaría Ejecutiva del Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, CNCA
- 1 Departamento de Administración General, CNCA
- 1 Sección de Contabilidad y Tesorería, CNCA
- 1 Sección de Recursos Financieros, CNCA
- 1 Departamento Jurídico, CNCA
- 1 Secretaría Administrativa y Documental, CNCA